

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 164-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto la comunicación del Sr. Procurador General subrogante de fecha 26/5/2025 donde comunica “...visto la vacante existente en la Segunda Circunscripción Judicial de un Fiscal de Instrucción en lo Penal N° 5, y en atención al ORF 69/11 OFICIO N° 17-HJEMyFSL-25.- a la Dra. Daniela Cristina Torres Fiscal de Instrucción N° 2 de la 2º Circunscripción Judicial, se considera necesario designar en dicha Fiscalía N° 5 a los fines de atender la demanda existente en el Ministerio Público Fiscal. Haciéndole saber que de la lista de recomendados del Consejo de la Magistratura para Fiscal de Instrucción en lo Penal en la Segunda Circunscripción Judicial, se encuentra la DRA. GISELA MILSTEIN, es cuanto solicito se designe a la misma en el cargo provisorio de Fiscal de Instrucción en lo Penal N° 5 de la Segunda Circunscripción Judicial; ello en virtud de la funcionalidad y la necesidad de una efectiva administración de justicia.”.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (conforme texto modificado por Ley N° IV-1106-2023) en el art. 3 inc. b) ap. 11, establece que en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, actuarán SEIS (6) Fiscales de Instrucción Penal.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el artículo 21 establece: “(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen,

habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año”.-

Que el art. 10 inc. I) de la Ley N° IV-1052-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) determina como atribuciones y funciones del Procurador General: *“Proponer al Superior Tribunal de Justicia, en caso de vacancia de funcionarios pertenecientes al Ministerio Fiscal, el nombramiento de provisorios”.-*

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, corresponde adoptar las medidas pertinentes para el funcionamiento de la Fiscalía de Instrucción Penal N° 5 en la Segunda Circunscripción Judicial.-

Que, en la actuación N° 27743186/25 -de fecha 6/6/2025- del expediente ADM 16660/24, obran las consideraciones, comunicaciones e informes emitidos por la Dirección de Recursos Humanos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 50 incisos 1), 2), 10), 11) y 12), y 51 incisos 2) y 13) de la Ley N° IV-0086-2021, respecto a las factibilidades y conformidades emitidas por los organismos intervinientes, a saber: Consejo de la Magistratura, Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y Procuración General, todo ello en el marco de sus respectivas competencias funcionales. Y en actuación N° 27799762/25 de fecha 10/6/2025, complementada por actuación N° 27805649/25 de fecha 10/6/2025, del mismo ADM, proyecta lo pertinente.-

Que Secretaría Contable, mediante actuación N° 27012505/25 de fecha 10/3/2025 y adjunto de la actuación N° 27147826/5 de fecha 26/3/2025 del OFR 13906/2, ha informado respecto a la factibilidad presupuestaria y financiera correspondiente.-

Por ello y conforme a lo dispuesto por los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DISPONER el funcionamiento, a partir del día 17 de junio del 2025, de la FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 5 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, creada por la Ley N° IV-1106-2023.-

II) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. GISELA ANAHÍ MILSTEIN GARCÍA, DNI N° 31.357.472, en el cargo de “FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 5 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, a partir del día 17/6/2025 e inter se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 12 de junio de 2025, a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Juicios Orales N° 2 del Edificio “Dr. José Ramiro Podetti” de la ciudad de Villa Mercedes.-

III) ESTABLECER que, inter dure la designación provisorio dispuesta en el punto precedente, la Dra. Gisela Anahí Milstein García no prestará funciones como Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial, cargo que retendrá.-

IV) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

V) DISPONER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Segunda Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, en el ámbito de sus competencias, en lo relativo a mobiliario, equipamiento informático, medidas tecnológicas en sistemas informáticos y correos institucionales, refuncionalización y/o reubicación de oficinas, despachos, etc. para el óptimo funcionamiento de la Fiscalía sobre la que se dispone en el presente Acuerdo.-

VI) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la

Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 16660/24 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS